

RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la DEFENSORÍA PÚBLICA, a la cual se denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el doctor Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General; y, por otra el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al cual se le llamará simplemente “ACNUR”, representado por la señora María Clara Martín, conforme consta en la Nota Nro. MREMH-VMH-2015-0024-N de 6 de agosto de 2015; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) Con fecha 17 de abril de 2014, la Defensoría y el ACNUR suscribieron un convenio interinstitucional con el objeto de establecer el marco de las relaciones entre las dos entidades para contribuir al diseño y ejecución de acciones destinadas a fortalecer la gestión de las políticas nacionales de asistencia, representación y patrocinio jurídico a favor de solicitantes de asilo y refugiados, con un enfoque transversal de edad, género y diversidad.
- b) Mediante informe de ejecución de 26 de febrero de 2016, los señores Marlo Brito, Asesor de Despacho de la Defensoría, y Juan Rivadeneira, consultor de ACNUR para la Defensoría Pública, reportaron la ejecución de las actividades constantes en el Convenio Marco y recomendaron la renovación del mismo.
- c) En Memorando No. DP-AS-2016-0032-M de 26 de mayo de 2016, el señor Marlo Brito, Asesor de Despacho de la Defensoría, ha evaluado positivamente la ejecución del convenio y ha recomendado su renovación.
- d) La Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mediante comunicación 16/ECU/HCR/00296 de 6 de junio de 2016, dirigida al Defensor Público General, ha expresado su satisfacción por los resultados obtenidos en la ejecución del convenio, por lo cual también ha recomendado se lo renueve.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, las partes renuevan en los mismos términos, por un año adicional, el convenio que suscribieron el 17 de abril de 2014, referido en la letra a) de la cláusula anterior.


TERCERA: DOMICILIO.-

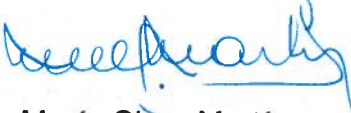
Para todos los efectos de esta renovación, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

La Defensoría: Quito; Calle El Universo E8-115 y Av. de Los Shyris; Teléfono: 3815270.

ACNUR: Quito; Av. Amazonas No. 2889 y La Granja; Teléfono: 22460330.

Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes, en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito D.M., a 21 JUN. 2016


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
**DEFENSOR PÚBLICO
GENERAL**


María Clara Martín
**REPRESENTANTE
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS (ACNUR)**